

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM)

Resolución de 08/11/2010, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II), para la realización de programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, (Modalidad III) y para la realización de programas de formación planificados para el desarrollo estratégico de la región, (Modalidad IV), para la anualidad 2011. [2010/18959]

La Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, desarrolla normativamente, en nuestra región, las distintas modalidades de formación profesional en el ámbito de competencias de la administración laboral: planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores/as ocupados/as (Modalidad I); acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II); programas específicos para la formación (Modalidad III) y formación planificada para el desarrollo estratégico de la región, cofinanciada mediante el Programa Operativo FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha (Modalidad IV).

El Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla La Mancha 2008-2013, el II Plan de Formación Profesional de Castilla-La Mancha que desarrolla el Pacto por la Competitividad y el Desarrollo en el ámbito de la formación y la cualificación y el Pacto por Castilla-La Mancha, fruto del dialogo social y suscrito por los agentes sociales, las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos y el Gobierno Regional suscrito el 4 de agosto de 2009, consideran la formación profesional como un objetivo estratégico para Castilla-La Mancha, que constituye un verdadero motor para dar respuesta al nuevo escenario caracterizado por los últimos cambios que se han producido en el mercado laboral y potenciar la igualdad de oportunidades. Un mercado de trabajo en constante evolución hace que la formación constituya uno de los pilares fundamentales del desarrollo de un territorio, y representa una necesidad para el sistema productivo, es un factor clave para la mejora de la competitividad en una economía en evolución constante y como política activa de empleo una prioridad para el gobierno de Castilla-La Mancha.

Bajo ese supuesto, y con el objetivo de formar a trabajadores/as que estén preparados/as para atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y, simultáneamente, a las pretensiones de promoción profesional y desarrollo personal, logrando la inserción o reinserción de las personas desempleadas en aquellos empleos que requiere el sistema productivo, se ha diseñado una ambiciosa y sistemática planificación a nivel regional que pretende incidir en diversos frentes, y que es sustentada por una importante inversión económica para su ejecución, que asciende a más de cincuenta y ocho millones de euros, pretendiendo ofrecer a los trabajadores/as una formación lo más ajustada posible a las necesidades del mercado laboral, incidiendo en aquellos colectivos más vulnerables de la sociedad, personas que se encuentran amenazadas de exclusión laboral o social posicionándolos en una situación que les permita anticipar y enfrentar con mayores posibilidades de éxito los nuevos retos y exigencias del mercado laboral.

Se priorizarán aquellas acciones que conducen a la obtención de Certificados de Profesionalidad, aquéllas que se acompañen de prácticas no laborales en empresa, que contribuyan al desarrollo sostenible del medio rural, de carácter innovador y/o experimental, que fomenten el espíritu emprendedor de la juventud y acciones complementarias a procesos de reconocimiento y acreditación de competencias, entre otras.

Para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación se financian becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para el alumnado desempleado que cumpla los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

La Disposición final segunda de la Orden de 22 de julio de 2008, faculta a la persona titular de la Dirección General de Formación del Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha a realizar las convocatorias públicas de concesión de subvenciones para llevar a cabo la formación en las distintas modalidades. Procede ahora, mediante la publicación de la presente resolución, realizar la Convocatoria para la financiación de las acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II) para los programas específicos para la formación (Modalidad III) y para la formación planificada para el desarrollo estratégico de la región, cofinanciada mediante el Programa Operativo FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha (Modalidad IV).

En virtud de lo anterior, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 6 del Decreto 274/2003, de 9 de septiembre de 2003, de estructura orgánica y funciones del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha y de acuerdo con la normativa de aplicación, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria:

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de formación destinadas a trabajadores/as prioritariamente desempleados/as (Modalidad II), para la realización de programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, independientemente de su situación laboral (Modalidad III) y para la realización de Programas de Formación planificados para el desarrollo estratégico de la región, (Modalidad IV), en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2011.

2. En la Modalidad II serán subvencionables las siguientes acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores/as desempleados/as:

- a) Acciones programadas de acuerdo a las necesidades de formación profesional para el empleo y a las ofertas de empleo detectadas.
- b) Acciones dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- c) Acciones que favorezcan, a través de acuerdos con las empresas, públicas o privadas, la realización de prácticas profesionales (incluidas las de carácter internacional), el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales. Las prácticas profesionales en las empresas no supondrán, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre el alumnado y las empresas.
- d) Acciones formativas con compromiso de contratación, reguladas en el artículo 18 de la Orden de 22-07-2008.

3. En la Modalidad III, las acciones formativas deberán ir dirigidas a promover la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, siguiendo un itinerario personalizado de formación, en particular para:

- a) Personas residentes en municipios de Castilla-La Mancha de menos de 5.000 habitantes donde no exista oferta de formación para el empleo financiada con fondos públicos.
- b) Trabajadores/as de sectores profesionales o económicos en crisis y con especiales dificultades para la generación o mantenimiento del empleo.
- c) Mujeres en sectores en los que se encuentran subrepresentadas.
- d) Personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad (mental o motora) o deficiencia sensorial.
- e) Minorías étnicas o culturales
- f) Inmigrantes o emigrantes retornados/as.
- g) Personas residentes en zonas o barrios con dificultades de integración social.
- h) Drogodependientes, ex-drogodependientes y ex-reclusos/as.
- i) En general, para personas amenazadas de exclusión laboral o social. Se incluyen en esta modalidad aquellas acciones dirigidas al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, protegidas por la ley 5/2001 de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección de las Mujeres Maltratadas de Castilla-La Mancha.

Los programas específicos de la Modalidad III podrán ir dirigidos a cualquier persona que cumpla los requisitos de acceso a los mismos, independientemente de su condición de ocupado/a o desempleado/a.

Se considerará que una acción formativa está dirigida a colectivos con particulares dificultades de inserción, cuando este colectivo suponga, al menos, un 70 % del alumnado independientemente de su condición laboral.

4. La Modalidad IV incluye los siguientes programas de formación:

- a) Plan de Formación para Empresas. Que responde a necesidades formativas de carácter empresarial o sectorial con las que se pretende ofrecer respuesta en materia formativa a una empresa. Su objetivo es hacer frente a las necesidades de las empresas de disponer de profesionales con las competencias profesionales requeridas para desempeñar tareas específicas de un puesto de trabajo, bien sea cualificando a sus propios/as trabajadores/as, bien sea incorporando trabajadores/as nuevos/as de forma inmediata tras el período de formación.

Estas acciones formativas están dirigidas a trabajadores/as ocupados/as, aunque podrán participar personas trabajadoras en situación de desempleo. La participación de los primeros/as, será al menos del 60 por ciento respecto del total de las personas que inician la formación.

b) Las acciones de formación para el empleo que tengan como objetivo proporcionar oportunidades de empleo y desarrollo profesional y que contribuyan de forma determinante al desarrollo sostenible del medio rural.

c) Otras acciones formativas específicas que tendrán como objetivo:

1º. Proporcionar a los trabajadores/as formación requerida por el sistema productivo, no incluida en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones o en el Fichero de especialidades formativas del Servicio de Empleo Estatal.

2º. Fomentar el espíritu emprendedor de la juventud.

3º. Acciones formativas complementarias a procesos de reconocimiento y acreditación de competencias.

4º. Acciones que, avaladas por estudios de detección de necesidades de sectores productivos o por estudios elaborados por el Observatorio Regional de las Ocupaciones del Sepecam, determine la Dirección General de Formación.

5º. Acciones formativas para la obtención de carnés profesionales.

6º. Acciones formativas de carácter innovador y/o experimental. Son acciones que deben tener un carácter innovador y/o experimental en cuanto a metodología, contenidos o dotaciones, con un importante valor añadido sobre las acciones más clásicas planteadas hasta ahora y que, además, obedezcan a las nuevas necesidades del mercado laboral.

Con los programas descritos en el párrafos b y c se determinará, en el momento de la solicitud, si la acción va dirigida a trabajadores/as ocupados/as o en situación de desempleo. En ambos casos, se deberá cumplir con el porcentaje de participación establecido en el artículo 8 de la Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo.

5. Las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las acciones de formación objeto de esta Convocatoria tendrán derecho a las becas y ayudas descritas en el Capítulo IV y en el Anexo II de la Orden de 22-07-2008. Su concesión se realizará de forma directa, según se recoge en el artículo 35.2 de la citada Orden.

6. Las Bases Reguladoras por las que se rige la presente Convocatoria, en la Modalidad II y III se encuentran establecidas en el Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE núm.87, de 11-04-2007), en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla dicho Real Decreto y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención públicas destinadas a su financiación (BOE núm.67, de 18-03-2008); así como, en la Orden de 22-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM núm.158, de 31-07-2008).

En la Modalidad IV las Bases Reguladoras se encuentran establecidas en la Orden de 22-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo citada, y en el Decreto 85/2009, de 30 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional para programas de formación para el empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha (DOCM núm. 128, de 3-7-2009).

Segundo. Financiación de la subvención.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente Resolución, serán contabilizadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (Sepecam), y tendrán las siguientes cuantías estimativas:

	Modalidad II	Modalidad III	Modalidad IV	Total
G/324A/46621:	410.000,00 €	500.000,00 €		910.000,00 €
G/324A/47621	12.624.912,00 €	300.000,00 €		12.924.912,00 €
G/324A/48621	7.916.088,00 €	2.123.000,00 €		10.039.088,00 €
G/324A/46622:			103.000,00 €	103.000,00 €
G/324A/47612			1.247.000,00 €	1.247.000,00 €
G/324A/48622			150.000,00 €	150.000,00 €
TOTAL	20.951.000,00 €	2.923.000,00 €	1.500.000,00 €	25.374.000,00 €

La alteración de la anterior distribución no precisará de nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, antes de la resolución de concesión.

2. La tramitación de esta convocatoria se realiza de forma anticipada por lo que la cuantía total máxima tiene carácter estimado, quedando la concesión de las subvenciones condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. A la vista de las solicitudes presentadas y del crédito definitivo aprobado en la Ley de Presupuestos, la Dirección General competente en materia de Formación podrá decidir su aumento o disminución, antes de resolver la concesión de las subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto. Cuando exista variación, se publicará el importe máximo definitivo antes de la resolución de la convocatoria.

3. Asimismo, el crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno/a de los/as beneficiarios/as, puede utilizarse por la Dirección General de Formación para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la/s persona/s solicitante/s siguiente/es a aquél, en orden de su valoración.

4. El abono del anticipo regulado en el artículo 23 de la Orden de 22-07-2008, se realizará en las condiciones establecidas tanto en la autorización, como en el informe de libramiento de los fondos emitido por la Dirección General con competencias en materia de presupuestos, según establece la Orden de 18-01-2010, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2010 (DOCM núm. 14, de 22-01-2010). El libramiento del anticipo, se llevará a cabo en dos pagos: 50% a la notificación de la Resolución y 50% restante dos meses después de dicha notificación, previa solicitud del interesado.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán solicitar subvenciones para la realización de las acciones formativas reguladas en la presente convocatoria aquellas entidades descritas en el artículo 6 de la Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y que no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la Modalidad II y Modalidad III y Modalidad IV de la presente convocatoria, será desde el día siguiente al de su publicación hasta el 30 de noviembre del presente ejercicio.

2. Las entidades que deseen acceder a las ayudas para la Formación profesional de la Modalidad II, de la Modalidad III y de la Modalidad IV, cumplimentarán la solicitud en el modelo establecido en la aplicación informática FOCO, que estará disponible en la página Web del Sepecam (www.sepecam.jccm.es) y que se incluye en esta resolución como Anexo I. Dichas solicitudes, junto con el resto de la documentación, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, pudiéndose presentar por cualquiera de los siguientes medios:

a) Mediante su presentación y registro en los Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha o en cualquiera de los Registros de los Servicios Provinciales.

b) Conforme establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes que se proceda a su certificación.

c) También podrán presentarse:

1º. Mediante fax, a los siguientes números:

Coordinación Provincial del Sepecam en Albacete: 967 53 90 63

Coordinación Provincial del Sepecam en Ciudad Real: 926 22 27 66.

Coordinación Provincial del Sepecam en Cuenca: 969 24 67 08.

Coordinación Provincial del Sepecam en Guadalajara: 949 25 94 20.

Coordinación Provincial del Sepecam en Toledo: 925 22 29 73.

2º. Mediante llamada al teléfono 012.

Si la solicitud se formuló mediante comunicación electrónica o telemática sin firma electrónica avanzada o por llamada de teléfono 012, se remitirá a la persona interesada para que la presente con firma manuscrita.

3º. Para la Modalidad II, las entidades de formación que soliciten impartir especialidades prioritarias o en las zonas preferentes incluidas en el listado publicado por el Sepecam descrito en el apartado séptimo de la presente convocatoria, podrán presentar las solicitudes de inscripción como centros de formación hasta que finalice el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones convocadas por la presente resolución, quedando condicionada la resolución de concesión de subvención a la previa inscripción del centro. Dichas entidades presentarán la solicitud de subvención y demás documentación adjunta en formato papel.

Quinto. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

1. La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación original o copia compulsada, según proceda:

- a) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal y del Documento Nacional de Identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- c) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante la presentación de los correspondientes certificados actualizados. No obstante, si concurre algún supuesto de los señalados en el artículo 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, las certificaciones serán sustituidas por la declaración responsable de dichos cumplimientos. Las personas solicitantes podrán autorizar al Sepecam, mediante la cumplimentación del Anexo II que acompaña a esta resolución, para que obtenga dicha información directamente a través de medios informáticos o telemáticos e incorporarlos al expediente.
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso/a en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a, en la que se hará constar expresamente la circunstancia de no encontrarse incursos/as, la persona física solicitante, la administración de las sociedades mercantiles, o aquellos/as que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- e) En el caso de beneficiarios/as sujetos a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, declaración responsable de que la empresa cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y declaración responsable de que la empresa no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 26 de marzo de 2008, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, en materia de subvenciones, conforme al Anexo III.
- f) Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones por el Impuesto de Actividades Económicas (Anexo IV).
- g) Declaración en la que se haga constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o internacionales o, en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado (Anexo V).
- h) En su caso, acreditación de la posesión de certificación de calidad o de tener implantados planes de calidad (tipo ISO 9001, EFQM, o cualquier otro modelo autorizado.).
- i) En su caso, ficha de Tercero debidamente cumplimentada (Anexo VI).
- j) Para las personas jurídicas, en el supuesto de centros no inscritos ni acreditados, escritura pública de constitución o estatutos en su caso, inscritos en el Registro correspondiente.
- k) Si la entidad solicitante hace uso de un centro inscrito o acreditado por otra entidad deberá presentar el anexo VII – Documento de cesión de instalaciones firmado por el/la titular jurídico/a del centro.
- l) En el caso de entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la formación o inserción profesional de los colectivos de trabajadores/as a los que se dirigen estos programas, deberán presentar, documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente y de reunir los requisitos establecidos en esta resolución para ser entidad beneficiaria de la subvención que solicita.

2. Asimismo, junto con la solicitud, se presentará la siguiente documentación técnica, a través de la aplicación informática FOCO:

- a) Descripción de la acción formativa a desarrollar por la entidad solicitante.

b) Memoria justificativa sobre la capacidad técnica de la persona solicitante para la gestión de la acción formativa que se solicita, se presentará una Memoria por centro de formación, indicando los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante.

3. Además se podrá presentar como información complementaria:

a) Memoria acreditada de los resultados de la inserción de programaciones anteriores de la acción formativa solicitada.

b) Cualquier otro documento que acredite la adecuación de la acción formativa a las necesidades del mercado de trabajo.

c) En su caso, la autorización por el órgano competente, como centros para la obtención de carnés o certificados que faculten para la práctica profesional (instaladores/as electricistas, prevencionistas, etc...)

4. El Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor resolución de las subvenciones solicitadas.

5. De conformidad con el artículo 24 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, el Sepecam requerirá a la persona interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que acompañan a la solicitud, no será necesario aportarlos nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia del Sepecam en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

Sexto. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención se calculará con arreglo a la metodología establecida por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, y que estará disponible en la página Web del Sepecam (www.sepecam.jccm.es).

2. La subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

3. En las especialidades formativas dirigidas a personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad (mental o motora) o deficiencia sensorial, se tendrán en cuenta las necesidades específicas de cada colectivo y las de cada persona, pudiéndose traducir en un mayor número de horas lectivas, una ratio menor de alumnos/as por módulo, una atención a las necesidades específicas, la utilización de recursos personales y materiales, así como la utilización de métodos pedagógicos para la adquisición de habilidades, competencias y hábitos básicos en contextos prácticos y flexibles que permitan el desempeño del trabajo y den respuesta a sus necesidades.

En este caso, el programa formativo se podrá adaptar a las necesidades específicas del colectivo y la cuantía subvencionable podrá elevarse del nivel básico al superior, a fin de que la entidad beneficiaria pueda contar con servicios de apoyo tales como pedagogos/as, logopedas, psicólogos/as, trabajadores/as sociales, intérpretes, etc.

Séptimo. Criterios de Valoración técnica de las solicitudes de la Modalidad II.

1.- En las acciones de formación dirigidas prioritariamente a los/as trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II), se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En relación con la acción formativa tendrán prioridad los Certificados de Profesionalidad vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones y las acciones programadas de acuerdo a las necesidades de formación y a las ofertas de empleo detectadas, y se valorará:

1º. Los medios didácticos y el material previsto.

2º. Los mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje.

3º. La planificación de la coordinación docente y tutorial.

4º. La metodología de impartición.

5º. La inclusión, como acción complementaria al itinerario formativo, de un plan de prácticas en empresas según se especifica en el artículo 31 de la Orden de 22-07-2008.

6º. Los colectivos a los que va dirigida la formación.

7º. Los compromisos de inserción menores del 60%.

8º. Los recursos humanos de apoyo a la formación no presencial.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán una valoración del 35 % del total.

b) En relación a la capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa, se valorará:

1º. La experiencia en gestionar programas de formación.

2º. El cumplimiento de un plan de mejora consensuado en el año anterior y de los niveles aceptables de calidad y niveles de mejora incluidos en el Plan de Evaluación de Centros de Castilla la Mancha.

3º. La idoneidad y nivel de calidad del centro para impartir la formación, considerando la disponibilidad de medios materiales y humanos.

4º. La disponibilidad por parte de la Entidad de un servicio de seguimiento de ex –alumnos/as que gestione un plan de acompañamiento, seguimiento y apoyo a la inserción laboral del alumnado especificando los objetivos y acciones para conseguirlo.

5º. La posesión de certificación de calidad o tener implantados planes de calidad (tipo ISO 9001, EFQM, etc.)

6º. Las actividades que desarrolla la entidad relativas al desarrollo sostenible , entendiéndolo como cualquier forma de innovación que supone un progreso significativo y demostrable hacia la meta del desarrollo sostenible por medio de la reducción de los impactos negativos sobre el medio ambiente y por el uso más eficaz y responsable de los recursos, incluida la energía.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán una valoración del 25 % del total.

c) En relación con la adecuación de las acciones formativas a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigida la formación requerida por el mercado de trabajo se valorará:

1º. Las solicitudes que se ajusten al listado que el Sepecam publicará en su página Web, relativo al mapa de las necesidades formativas de la Región donde se especificarán las Familias Profesionales y /o especialidades prioritarias y las zonas preferentes para impartir la formación. Tendrán una valoración de 30 puntos sobre el total de este párrafo c).

2º. Los resultados de la inserción de programaciones anteriores.

3º. El diagnóstico de necesidades formativas o la motivación en que se basa la programación solicitada.

3º. Que estén dirigidas a la cualificación en ocupaciones con mayor demanda de trabajo y en nuevas actividades profesionales o yacimientos de empleo, atendiendo a los informes técnicos al respecto.

5º. Que estén vinculadas a actividades emergentes para atender a las necesidades formativas de una zona concreta.

6º. Que permitan la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

La valoración que corresponde a estos cinco conceptos será de 10 puntos sobre el total de este párrafo c).

Los criterios contenidos en este párrafo c) tendrán una valoración total del 40 % del total.

2. Estos criterios de valoración técnica y priorización están desarrollados en la metodología de financiación citada en el apartado sexto de la presente Convocatoria.

Octavo. Criterios de Valoración técnica de las solicitudes de la Modalidad III.

1. Tendrán prioridad aquellas acciones que incluyan acciones de seguimiento y apoyo a la inserción laboral y/o prácticas profesionales no laborales.

2. En los Programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En relación con la acción formativa se valorará:

1º. La adecuación de los objetivos y contenidos a la acción formativa solicitada.

2º. Los medios didácticos y el material previsto.

3º. Los mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje.

4º. La planificación de la coordinación docente y tutorial.

5º. La metodología de impartición

6º. La inclusión, como acción complementaria al itinerario formativo, de un plan de prácticas en empresas según se especifica en el artículo 31 de la Orden de 22-07-2008.

7º. La existencia mayoritaria de colectivos prioritarios, descritos en el artículo 9 de la Orden de 22-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, a los que se dirija la acción. La entidad deberá acreditar fehacientemente la disponibilidad de alumnado en las localidades en las que se ha solicitado la formación, previamente a su eventual aprobación.

8º. Los compromisos de inserción menores del 60%.

9º. Los recursos humanos de apoyo a la formación no presencial.

Los criterios contenidos en este párrafo a) tendrán una valoración del 35 % del total.

b) En relación a la capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa, se valorará:

1º. La experiencia en gestionar programas de formación.

2º. En su caso, el cumplimiento de un plan de mejora consensuado en el año anterior y de los niveles aceptables de calidad y niveles de mejora incluidos en el Plan de Evaluación de Centros de Castilla la Mancha.

3º. Los resultados de la inserción de programaciones anteriores.

4º. La idoneidad y nivel de calidad del centro para impartir la formación, considerando la disponibilidad de medios materiales y humanos.

5º. La disponibilidad por parte de la Entidad de un servicio de seguimiento de ex-alumnos/as que gestione un plan de acompañamiento, seguimiento y apoyo a la inserción laboral del alumnado especificando los objetivos y acciones para conseguirlo.

6º. En su caso, la autorización por el órgano competente, como centros para la obtención de carnés o certificados que faculten para la práctica profesional (instaladores/as electricistas, prevencionistas etc.)

7º. La posesión de certificación de calidad o tener implantados planes de calidad (tipo ISO 9001, EFQM, etc.).

8º. Las actividades que desarrolla la entidad relativas al desarrollo sostenible, entendiéndolo como cualquier forma de innovación que supone un progreso significativo y demostrable hacia la meta del desarrollo sostenible por medio de la reducción de los impactos negativos sobre el medio ambiente y por el uso más eficaz y responsable de los recursos, incluida la energía.

Los criterios contenidos en este párrafo b) tendrán una valoración del 25 % del total.

c) En relación con la adecuación de las acciones formativas a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigida la formación requerida por el mercado de trabajo, se valorará:

1º. Que la acción formativa se acompaña de un itinerario personalizado de inserción que defina objetivos referidos a la mejora de la situación laboral de los destinatarios, especifique las etapas del itinerario detallando las tareas a realizar en cada etapa acompañada del correspondiente cronograma y cuente con personal suficiente para llevarlo a cabo.

2º. Que contengan un diagnóstico de necesidades formativas o la motivación en que se basa la programación solicitada.

3º. Que estén dirigidas a la cualificación en ocupaciones con mayor demanda de trabajo y en nuevas actividades profesionales o yacimientos de empleo, atendiendo a los informes técnicos al respecto.

Los criterios contenidos en este párrafo c) tendrán una valoración del 40 % del total.

3. Estos criterios de valoración técnica y priorización están desarrollados en la metodología de financiación citada en el apartado sexto de la presente Convocatoria.

Noveno. Criterios de Valoración técnica de las solicitudes de la Modalidad IV.

En las acciones de formación incluidas en la Modalidad IV, se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En relación con la acción formativa solicitada se valorará:

a) La adecuación de los objetivos y contenidos a la acción formativa solicitada.

b) Los medios didácticos y el material previsto.

c) Los mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje.

d) La planificación de la coordinación docente y tutorial.

e) La metodología de impartición

f) La inclusión, como acción complementaria al itinerario formativo, de un plan de prácticas en empresas según se especifica en el artículo 31 de la Orden de 22-07-2008.

g) La existencia mayoritaria de colectivos prioritarios, descritos en el artículo 9 de la Orden de 22-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, a los que se dirija la acción.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán una valoración del 40 % del total.

2. En relación a la capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa, se valorará:

- a) La experiencia en gestionar programas de formación.
- b) La presentación de una memoria acreditada de los resultados de la inserción de programaciones anteriores.
- c) La idoneidad y nivel de calidad del centro para impartir la formación, considerando la disponibilidad de medios materiales y humanos.
- d) La disponibilidad por parte de la Entidad de un servicio de seguimiento de ex-alumnos/as que gestione un plan de acompañamiento, seguimiento y apoyo a la inserción laboral del alumnado especificando los objetivos y acciones para conseguirlo.
- e) En su caso, la autorización por el órgano competente, como centros para la obtención de carnés o certificados que faculten para la práctica profesional (instaladores/as electricistas, prevencionistas etc.)
- f) La posesión de certificación de calidad o tener implantados planes de calidad (tipo ISO 9001, EFQM, etc.)
- g) Las actividades que desarrolla la entidad relativas al desarrollo sostenible, entendiéndolo como cualquier forma de innovación que supone un progreso significativo y demostrable hacia la meta del desarrollo sostenible, por medio de la reducción de los impactos negativos sobre el medio ambiente y por el uso más eficaz y responsable de los recursos, incluida la energía.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán una valoración del 30 % del total.

3. En relación con la adecuación de las acciones formativas a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigida la formación requerida por el mercado de trabajo, se valorará:

- a) Que contengan un diagnóstico de necesidades formativas o la motivación en que se basa la programación solicitada.
- b) Que estén dirigidas a la cualificación en ocupaciones con mayor demanda de trabajo y en nuevas actividades profesionales o yacimientos de empleo, atendiendo a los informes técnicos al respecto.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán una valoración del 30% del total.

4. Estos criterios de valoración técnica y priorización están desarrollados en la metodología de financiación citada en el apartado sexto de la presente Convocatoria.

Décimo. Instrucción y resolución.

1. Para la resolución de las solicitudes el órgano instructor del procedimiento será la unidad administrativa competente en materia de formación del Servicio Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha que corresponda.

2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Servicio Público de Empleo de Castilla-la Mancha, resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones, notificándolo individualmente a los/as beneficiarios/as la concesión de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por los/as interesados/as en su solicitud.

3. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la persona beneficiaria la reformulación de su solicitud en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre en cualquier caso deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la Convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

5. En la resolución de concesión se identificará la parte de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

6. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo

establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer. Ejecución de las acciones formativas.

Todas las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta convocatoria deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 2011 y deberán finalizar antes del 30 de abril del año 2012.

Decimosegundo. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Con arreglo a lo establecido en el art.16 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento del texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, las ayudas concedidas conforme a la presente Convocatoria se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha durante el mes siguiente de cada trimestre natural del ejercicio presupuestario al que corresponden.

Decimotercero. Devolución a iniciativa del perceptor/a.

1. El/la beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Sepecam, deberá realizar una transferencia a la c/c del Sepecam en Caja Castilla-La Mancha nº 2105 0036 16 1252000569, indicando en el concepto "nº de expediente subvención y razón social de la persona beneficiaria".

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a.

Decimocuarto. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente Convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Disposición Adicional. Participación del Fondo Social Europeo

1. Las acciones formativas de la Modalidad II y III están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo" 2007ES05UPO001, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2007, imputable al nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007-2013. Las acciones formativas de la Modalidad IV están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, mediante el Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha a través de los ejes prioritarios, 1- Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores/as, empresas y empresarios/as, (Categoría de Gasto 62 Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los/as empleados/as para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación) y 2 - Fomentar la Empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres (Categoría de Gasto 66 Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral) en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de las mismas.

2. De acuerdo con las disposiciones generales establecidas en el reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, la aportación del Fondo Social Europeo a la actividad cofinanciada será del 80% del coste de la misma.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorias correspondientes a un programa operativo, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas, hasta tres

años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3 del mismo texto legal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de la Comisión, de 11 de julio de 2006, en particular en su artículo 69, se instituye la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea y de los/as beneficiarios/as con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de Cohesión.

5. De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por parte del FSE. En este sentido, el/la beneficiario/a anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE.

6. La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a los/as participantes el emblema del Fondo Social Europeo y del Sepecam. A los efectos anteriores será de consideración y obligado cumplimiento, lo dispuesto en la Orden del 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la publicidad que deben realizar las entidades beneficiarias en programas de formación y/o empleo cofinanciados por el Fondo Social Europeo, o normativa que la sustituya.

Disposición final primera.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de noviembre de 2010

La Directora General de Formación
M^a YOLANDA LOZANO GALÁN



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS
PREFERENTEMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS (MODALIDAD II)

SOLICITUD Nº: _____

1. TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA:

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | PROGRAMADA DE ACUERDO A NECESIDADES DE FORMACIÓN Y OFERTAS DE EMPLEO DETECTADAS |
| <input type="checkbox"/> | ACCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD |
| <input type="checkbox"/> | ACCIÓN CON PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS |
| <input type="checkbox"/> | ACCIÓN CON COMPROMISO DE INSERCIÓN |

2. TIPO ENTIDAD SOLICITANTE:

Ente Público		Entidad Local		Empresa Privada		Sin ánimo de lucro	
--------------	--	---------------	--	-----------------	--	--------------------	--

3. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Razón Social:		C.I.F.:	
Domicilio Social:			nº:
Población:	Provincia:	C.P.:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

4. DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

Nombre:	Primer Apellido	Segundo Apellido
Teléfono:	e-mail:	

5. DATOS DEL CENTRO:

Nº CENSO	Nombre Centro
Localidad de impartición:	Provincia impartición

6. ACCIÓN FORMATIVA QUE SE SOLICITA:

Denominación:	Código:	
Módulo	Horas:	
Nº alumnos:	Certificado de profesionalidad	Curso sin subvención

Marcar con una X si se solicita el itinerario completo del curso, o por el contrario se solicita itinerario parcial

Itinerario completo	Itinerario parcial
---------------------	--------------------

Si ha marcado la opción de itinerario parcial cumplimentar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:

Número	Denominación Unidad de Competencia/Módulos	Horas

Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan

Código	Módulos de Formación complementaria	Horas

Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo/s formación complementaria):

Subvención solicitada:

Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo/s formación complementaria):	
Subvención solicitada:	



D./Dña.: _____ con N.I.F. _____

Como representante legal de la entidad anteriormente mencionada, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha (Modalidad II), y por la cantidad que corresponde, según las horas solicitadas y los módulos de subvención establecidos normativamente y responsablemente DECLARA:

- Que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces.
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario, así como no encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos al SEPECAM, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- Que en caso de solicitar cursos con compromiso de inserción se compromete a la contratación de al menos el _____% de los alumnos finalizados.

ASIMISMO, APORTA JUNTO CON LA PRESENTE SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad, y del Documento de Identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- En su caso, autorización del órgano competente para ser un centro que imparta cursos para la obtención de carnés o certificados que faculden para la práctica profesional (instaladores electricistas, prevencionistas, etc).
- Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO
- Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante (una por Entidad de formación) para la gestión de las acciones formativas. Enviado a través de la aplicación FOCO
- Anexo II de autorización al Sepecam para la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Anexo III en el caso de beneficiarios sujetos a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, declaración responsable de que la empresa cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y declaración responsable de que la empresa no ha sido sancionada. en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firmes.
- Anexo IV declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones por el Impuesto de Actividades Económicas.
- Anexo V Declaración en la que se haga constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, o en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado.
- En su caso, ficha de terceros (Anexo VI)
- Otros:

_____, a _____ de _____ de 2010

FDO: _____

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante



EL FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN SU FUTURO

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES FORMATIVAS ESPECIALES O QUE TENGAN DIFICULTADES PARA SU INSERCIÓN O RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL, INDEPENDIEMENTE DE SU SITUACIÓN LABORAL (MODALIDAD III)**

SOLICITUD Nº: _____

1. TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA:

<input type="checkbox"/>	ACCIÓN FORMATIVA QUE ACOMPAÑA A UNA ACCIÓN LOCAL PARA EL EMPLEO
<input type="checkbox"/>	ACCIÓN CON PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS
<input type="checkbox"/>	ACCIÓN CON COMPROMISO DE INSERCIÓN
<input type="checkbox"/>	PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN CON ITINERARIO DE INSERCIÓN
<input type="checkbox"/>	PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN SIN ITINERARIO DE INSERCIÓN

2. TIPO ENTIDAD SOLICITANTE:

Ente Público		Entidad Local		Empresa Privada		Sin ánimo de lucro	
--------------	--	---------------	--	-----------------	--	--------------------	--

3. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Razón Social:		C.I.F.:	
Domicilio Social:			nº:
Población:	Provincia:	C.P.:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

4. DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

Nombre:		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Teléfono:			e-mail:		

5. DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN:

Nº CENSO		Nombre Centro	
Localidad de impartición:		Provincia impartición	

6. ACCION FORMATIVA QUE SE SOLICITA:

Fichero maestro:		Cualificación:		Nueva especialidad:	
Denominación:			Código:		
Módulo				Horas:	
Nº alumnos:		Certificado de profesionalidad		Curso sin subvención	

Marcar con una X : si se solicita el itinerario completo del curso , o por el contrario se solicita itinerario parcial

Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan

Código	Módulos de Formación complementaria	Horas

Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo/s formación complementaria):	
Subvención solicitada:	



EL FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN SU FUTURO

D./Dña.: _____ con N.I.F. _____

Como representante legal de la entidad anteriormente mencionada, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha (Modalidad III), y por la cantidad que corresponde, según las horas solicitadas y los módulos de subvención establecidos normativamente y responsablemente DECLARA:

- Que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces.
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario, así como no encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos al SEPECAM, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- Que en caso de solicitar cursos con compromiso de inserción se compromete a la contratación de al menos el _____% de los alumnos finalizados.

ASIMISMO, APORTA JUNTO CON LA PRESENTE SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad, y del Documento de Identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- En su caso, autorización del órgano competente para ser un centro que imparta cursos para la obtención de carnés o certificados que faculten para la práctica profesional (instaladores electricistas, prevencionistas, etc).
- Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO.
- Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante (una por Entidad de formación) para la gestión de las acciones formativas. Enviado a través de la aplicación FOCO.
- Para las personas jurídicas, escritura pública de constitución o estatutos en su caso, inscritos en el Registro correspondiente. Tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad o empresa solicitante.
- En el caso de entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la formación o inserción de los colectivos a los que se dirige este programa, documentos acreditativos de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Anexo II de autorización al Sepecam para la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Anexo III en el caso de beneficiarios sujetos a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, declaración responsable de que la empresa cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y declaración responsable de que la empresa no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firmes.
- Anexo IV declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones por el Impuesto de Actividades Económicas.
- Anexo V Declaración en la que se haga constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, o en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado.
- En su caso, ficha de terceros (Anexo VI).
- Otros:

_____, a _____ de _____ de 201__

FDO: _____

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante



EL FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN SU FUTURO

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PLANIFICADAS PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA REGIÓN (MODALIDAD IV)

SOLICITUD Nº: _____

1. TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA:

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> DIRIGIDA A TRABAJADORES OCUPADOS |
| <input type="checkbox"/> DIRIGIDA A TRABAJADORES DESEMPLEADOS |

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> PLAN DE FORMACIÓN PARA EMPRESAS |
| <input type="checkbox"/> ACCIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN |
| <input type="checkbox"/> ACCIÓN PARA FOMENTAR EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR DE LOS JÓVENES |
| <input type="checkbox"/> ACCIÓN QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL |
| <input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA COMPLEMENTARIA A PROCESOS DE RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS |
| <input type="checkbox"/> ACCIÓN AVALADA POR ESTUDIOS DE DETECCIÓN DE NECESIDADES, DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN |
| <input type="checkbox"/> ACCIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE CARNÉS PROFESIONALES |
| <input type="checkbox"/> ACCIÓN DE CARÁCTER INNOVADOR Y/O EXPERIMENTAL |
| <input type="checkbox"/> CON PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA |

2. TIPO ENTIDAD SOLICITANTE:

Ente Público		Entidad Local		Empresa Privada		Sin ánimo de lucro	
--------------	--	---------------	--	-----------------	--	--------------------	--

3. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Razón Social:		C.I.F.:	
Domicilio Social:			nº:
Población:	Provincia:	C.P.:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

4. DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

Nombre:	Primer Apellido	Segundo Apellido
Teléfono:	e-mail:	

5. DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN:

Nº CENSO	Nombre Centro
Localidad de impartición:	Provincia impartición

6. ACCIÓN FORMATIVA QUE SE SOLICITA:

Fichero maestro:	Cualificación:	Nueva especialidad:
Denominación:	Código:	
Módulo	Horas:	
Nº alumnos:	Certificado de profesionalidad	Curso sin subvención*

Marcar con una X si se solicita el itinerario completo del curso, o por el contrario se solicita itinerario parcial

Itinerario completo		Itinerario parcial	
---------------------	--	--------------------	--

* Curso subvencionado por otra administración. El SEPECAM sólo a efectos de seguimiento y certificación.



EL FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN SU FUTURO

Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan

Código	Módulos de Formación complementaria	Horas

Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo/s formación complementaria):	
Subvención solicitada:	

D./Dña.: _____ con N.I.F. _____

Como representante legal de la entidad anteriormente mencionada, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha (Modalidad IV), y por la cantidad que corresponde, según las horas solicitadas y los módulos de subvención establecidos normativamente y responsablemente DECLARA:

- Que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces.
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario, así como no encontrarse incurso, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos al SEPECAM, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- Que en caso de solicitar cursos con compromiso de inserción se compromete a la contratación de al menos el _____% de los alumnos finalizados.

ASIMISMO, APORTA JUNTO CON LA PRESENTE SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad, y del Documento de Identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- En su caso, autorización del órgano competente para ser un centro que imparta cursos para la obtención de carnés o certificados que faculten para la práctica profesional (instaladores electricistas, prevenciónistas, etc).
- Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO.
- Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante (una por Entidad de formación) para la gestión de las acciones formativas. Enviado a través de la aplicación FOCO.
- Para las personas jurídicas, escritura pública de constitución o estatutos en su caso, inscritos en el Registro correspondiente.
- Anexo II de autorización al Sepecam para la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Anexo III en el caso de beneficiarios sujetos a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, declaración responsable de que la empresa cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y declaración responsable de que la empresa no ha sido sancionada. en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firmes.
- Anexo IV declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones por el Impuesto de Actividades Económicas.
- Anexo V Declaración en la que se haga constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, o en su caso, una declaración expresa de no haberlos solicitado.
- En su caso, ficha de terceros (Anexo VI).
- Otros:

_____, a _____ de _____ de 2010

FDO: _____

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante



ANEXO II: AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA (SEPECAM) PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Y SOBRE CUMPLIMIENTO POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).*

La persona abajo firmante autoriza al SEPECAM a solicitar de la Administración tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantenerla la subvención y/o ayuda de Formación Profesional para el Empleo, regulada en la Orden de 22 de julio de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y resolución de convocatoria para el año 2011.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
N.I.F./CIF.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas):

DATOS DEL AUTORIZADO (sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizado):	
N.I.F.	FIRMA
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

.....a.....de.....de.....

NOTA: La autorización por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

* Orden del 31/01/2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social, en materia de subvenciones.



EL FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN SU FUTURO

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____
con N.I.F. _____ y en nombre y representación de la entidad

con C.I.F. _____, declaro bajo mi responsabilidad:

Primero: que la mencionada entidad dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Segundo: que dicha entidad:

No ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

(Nº Acta de Infracción _____)

Y para que conste y a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____
 _____ en nombre y representación de la entidad _____

 con C.I.F nº. _____,

Declaro de forma de responsable que la entidad anteriormente relacionada¹:

Está sujeta al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y no exenta, por lo que se adjunta copia compulsada del último recibo de pago de dicho impuesto.

Se encuentra exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). En el caso de que la exención sea rogada se adjuntará copia compulsada de la exención concedida por la administración pública competente. A continuación se detallan los motivos de la exención en base al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

No realiza actividades sujetas al IAE.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

(Firma y sello de la empresa)

Fdo.:

¹ ELEGIR LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE, SÓLO PUEDE SEÑALARSE UNA OPCIÓN.

EL FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN SU FUTURO**ANEXO V****SUBVENCIONES PARA ACCIONES DE FORMACIÓN (MODALIDAD II)**D./D^a _____

D.N.I.: _____ en nombre y representación de la

Entidad _____

Declaro de forma responsable que no ha solicitado de alguna Administración Pública otras ayudas o subvenciones de la misma naturaleza y para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna subvención pública, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción:	Importe de la subvención:	Estado de la subvención: (Solicitada/Concedida)	Entidad Concedente

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

EL FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN SU FUTURO

ANEXO VI
**SUBVENCIONES PARA ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA
EL EMPLEO**

FICHA DE TERCERO

SOLICITUD DE /APERTURA/ MODIFICACIÓN FICHA DE TERCERO

FECHA DE RECEPCIÓN

CONFORME:

(El Departamento)

Concepto de búsqueda rápida

TIPO DE MOVIMIENTO

 Alta de tercero Modificación datos del tercero/ Alta de nuevas cuentas bancarias. Código

DATOS PERSONALES

Nombre y dos Apellidos:

Razón Social:

Domicilio:

Código Postal:

Población:

Provincia:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

N.I.F./C.I.F.:

DATOS BANCARIOS

Nº DE CUENTA

INTRODUCIR LOS 20 NUMEROS DE LA CUENTA BANCARIA

Firma y Sello de la Entidad Bancaria:

(en todo caso)



EL FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN SU FUTURO

ANEXO VII
DOCUMENTO DE CESIÓN DE INSTALACIONES

D/Dña: _____
como titular jurídico del Centro Colaborador _____
con nº de censo _____

DECLARA:

Que cede sus instalaciones a la entidad _____
para la realización de las acciones formativas solicitadas dentro del Programa específico para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, independientemente de su situación laboral (Modalidad III), para la anualidad 2011.

Y para que conste firma la presente declaración a ____ de _____ de 2010

El titular jurídico

Fdo: _____